

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—72-15.

2220 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Iberdusa, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de tres líneas a 13,2 KV. y un centro de transformación en San Leonardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberdusa, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV. «Urbana de San Leonardo»: Origen en la nueva E. T. D. y final en la actual línea denominada «Urbana», con una longitud de 486 metros, en tres alineaciones, apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero LA-58, aisladores de dos elementos.

Línea a 13,2 KV. «Herrera»: Origen en la nueva E. T. D. y final en la actual línea del mismo nombre, con una longitud de 186 metros en una sola alineación, sobre un apoyo metálico y otro de hormigón, conductor aluminio-acero LA-58 y aisladores de dos elementos.

Línea a 13,2 KV. trenzado, dividida en dos tramos:

Primer tramo: Origen en el C. T. «La Magdalena», y final en el nuevo C. T. «Navacastellanos», con un tramo aéreo de 427 metros y otro subterráneo de 20.

Segundo tramo: Origen en el nuevo C. T. «Navacastellanos», y final en el C. T. «Piscinas», con un tramo subterráneo de 18 metros y otro aéreo de 465 metros.

Los apoyos de los dos tramos serán de hormigón, conductor constituido por tres cables unipolares del tipo «Eprotenax», crucetas tipo soporte.

Centro de transformación tipo caseta prefabricada, capaz de alojar un transformador de 630 KVA., instalándose en principio un transformador de 25 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 15 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—71-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2221 ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se autoriza el traspaso de la concesión de beneficios de sector industrial agrario de interés preferente para la instalación de una fábrica de quesos en Colmenar Viejo (Madrid) por «La Quesera de Colmenar», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «La Quesera de Colmenar, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General para que se autorice el traspaso de la concesión de los beneficios de sector industrial agrario de interés preferente, que fueron otorgados por Orden de este Ministerio de 4 de octubre de 1979, para la instalación de una fábrica de quesos en Colmenar Viejo (Madrid), por «La Quesera de Colmenar», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «La Quesera de Colmenar, S. A.», y visto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda (Secretaría General Técnica),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traspaso de la concesión de beneficios de sector industrial agrario de interés preferente otorgados para la instalación de una fábrica de quesos en Colmenar Viejo (Madrid) por «La Quesera de Colmenar», a favor de la Sociedad en proyecto de constitución «La Quesera de Colmenar, S. A.».

Segundo.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que «La Quesera de Colmenar, S. A.», presente ante la Dirección General de Industrias Agrarias documento notarial suficiente que acredite la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Dentro del mismo plazo señalado en el apartado anterior, ambas partes deberán presentar, asimismo, documentación notarial suficiente de habers realizado el traspaso de la concesión, con la subrogación por «La Quesera de Colmenar, Sociedad Anónima», de todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

2222 ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche por «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA) en varias localidades de la provincia de Málaga y en Aguadulce, de la provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA), para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de las provincias de Málaga y Sevilla, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 19 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Málaga y en Aguadulce de la provincia de Sevilla, por «Comercial Lechera Malagueña, S. A.» (COLEMA) comprendida en zona de preferente localización industrial agraria definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Otorgar los beneficios siguientes: Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, incluida una subvención de 1.661.420 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 8.307.104 pesetas.

El 15 por 100 de la subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.761 del año 1981 y el 85 por 100 restante con cargo al presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de marzo de 1982 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

2223 ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes por Angel Balbás Pérez, en La Busta-Alfoz de Lloredo (Santander).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Angel Balbás Pérez para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en La Busta-Alfoz de Lloredo (Santander) a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque refrigerante de leche en origen en La Busta-Alfoz de Lloredo (Santander) por don Angel Balbás Pérez. Comprendida en zona de preferente localización industrial agraria definida en la orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Otorgar una subvención de 201.029 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 1.005.146 pesetas.

El 15 por 100 de la subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.761 del año 1981 y el 85 por 100 restante con cargo al presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de marzo de 1982, para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

2224 *ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche por «Lácteas Montañesas, Sociedad Anónima», en varias localidades de las provincias de León y Palencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Lácteas Montañesas, S. A.», para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de las provincias de León y Palencia a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 37 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de las provincias de León y Palencia por «Lácteas Montañesas, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Otorgar los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto la expropiación forzosa de los terrenos y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio, en la cuantía indicada en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, incluida una subvención de 3.597.840 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 17.989.200 pesetas, de las que 899.460 se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.761 del año 1981 y 2.698.380 con cargo al presupuesto de 1982.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de marzo de 1982, para terminar las instalaciones de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

2225 *ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se anula la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y la correspondiente concesión de beneficios a la ampliación de una industria de aserrado mecánico de madera en rollo por don Angel Soro Pañart, en Boltaña (Huesca).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elaborada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, sobre anulación a don Angel Soro Pañart de los beneficios concedidos en la Orden ministerial de este Departamento de fecha 19 de octubre

de 1979, para la ampliación de una industria de aserrado mecánico de madera en rollo en Boltaña (Huesca), por no haber presentado los documentos justificativos de la inversión proyectada en el plazo fijado para la realización de la misma.

Este Ministerio ha resuelto anular la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y la correspondiente concesión de beneficios a don Angel Soro Pañart, en Boltaña (Huesca), otorgados por Orden de este Ministerio de fecha 19 de octubre de 1979, por incumplimiento de los plazos establecidos en el apartado 5 de la citada Orden y en la de 10 de diciembre de 1980 que prorrogaba dicho plazo, sin haber presentado la documentación justificativa de la inversión realizada.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

2226 *ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche por don Armando Vega Valdés, de Serín, Barrio Traveso (Gijón).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Armando Vega Valdés para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en su granja de ganado vacuno sita en la Parroquia de Serín, Barrio Traveso del Concejo de Gijón, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Serín, Barrio Traveso, Concejo de Gijón, por don Armando Vega Valdés, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Otorgar los beneficios solicitados de subvención de pesetas 118.834 correspondientes al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 594.170 pesetas.

La subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.761 del año 1981.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1981 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 30 de agosto de 1976), el Director general de Industrias Agrarias, José Manuel Rodríguez Molina.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

2227 *ORDEN de 12 de diciembre de 1981 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche por «Central Lechera Segoviana, S. A.», en varias localidades de la provincia de Segovia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Central Lechera Segoviana, S. A.», para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de Segovia, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981.

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 35 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Segovia por «Central Lechera Segoviana, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca, de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—Otorgar los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto la expropiación forzosa de los terrenos y los suprimidos por las Leyes 44/1978, de 8 de septiembre; 61/1978, de 27 de diciembre, y 32/1980, de 20 de junio, en la cuantía indicada en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, incluida